Informe Viaje
Andrea Hidalgo Saborío

INFORME DE VIAJE

FECHA DE SALIDA:	2-04-2025	**FECHA DE REGRESO:**	4-04-2025
NOMBRE DE FUNCIONARIA Y PUESTO:	Andrea Hidalgo Saborío, Profesional de Defensa, Dirección de Igualdad y No Discriminación		
DESTINO:	Ciudad de Guatemala		
MOTIVO / OBJETO DE LA GIRA Y DESTINO:	En el marco del Plan de Trabajo del Consejo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Centroamérica y República Dominicana, CINDH, participar en la Mesa de Movilidad Humana.		
OBJETIVOS DEL VIAJE:	1. Participación como enlace de la Defensoría en la Mesa Técnica de Medio Ambiente y Derechos Humanos. 2. Conocer los avances del Sistema de Alertas Tempranas en materia de movilidad humana y ambiente y del Observatorio de Derechos Humanos que está construyendo Guatemala 3. Conocer la Campaña La Dignidad no tiene Fronteras de Guatemala y el Derecho a un ambiente sano, con el fin de que cada Institución Nacional de Derechos Humanos valore la posibilidad de implementarla en su país. 4. Conocer la propuesta para la implementación de una herramienta o plataforma digital para las personas migrantes, denominada SAMDH		
ACUERDOS/LOGROS	1. En atención a la agenda programada para la reunión de la Mesa Técnica de Movilidad Humana, se realizó la presentación de la información compartida de previo a la Procuraduría de Guatemala, en relación con		

	la plataforma SAMHDH y las buenas prácticas de la Defensoría (Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada y el informe sobre el perfil poblacional de las personas migrantes y refugiadas que acudieron a la Defensoría de los Habitantes durante el 2024). 2. Se acogió la propuesta de que la información de la Defensoría de los Habitantes para que la información de las instituciones nacionales de derechos humanos se ubique en la plataforma SAMDH a partir de un mapa que identifique las regiones del país. 3. Se acordó que la plataforma digital SAMDH, contemplaría la siguiente información: - Actualización de manera constante, cada seis meses, cada año, etc - Búsqueda de Cooperación internacional para mantener la vigencia de la aplicación, ejemplo, Unión Europea, Universidad Luterana - Programas de servicio a favor de la población - Mapa de país para ubicar información por cada región - Información de derechos y deberes de las personas migrantes y refugiadas, con su fundamento legal - Programas para la atención de personas retornadas - Mecanismo para registro de personas migrantes no localizadas 4. Se acogió la propuesta de que la información de la Defensoría de los Habitantes para que la información de las Defensorías, Procuradurías y Comisionados de Derechos Humanos, se identificara bajo el título de "Instituciones Nacionales de Derechos Humanos", en virtud de que en cada país de la región estas instituciones reciben un nombre diferente.
SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES	1. Para el lunes 26 de abril, las Instituciones Nacional de Derechos Humanos debemos remitir a la Procuraduría para los Derechos Humanos de Guatemala, el informe actualizado para la

	sistematización de las buenas prácticas y para la incorporación en la herramienta digital SAMDH. Para tales efectos, se sugirió incorporar la siguiente información: - Función de la Defensoría de los Habitantes - Datos de la DIND - Información sobre el CATEM-sur - Información del PANI - Información del INAMU - Mecanismo para registro de personas migrantes no localizadas (valorar la posibilidad de hacerlo por medio de la página web de la Defensoría) Para tales efectos, se acogió la sugerencia de la Defensoría de que la PDH elaborará una nueva plantilla que permitirá la incorporación de esta información de manera ordenada y uniforme por parte de todas las INDH. 2. El lunes 26 de abril, a las 10:00 se llevará a cabo una reunión virtual para revisar los aportes enviados por cada una de las INDH y verificar que no exista ninguna duda en relación con las dos propuestas que se están trabajando. 3. La Procuraduría para los Derechos Humanos de Guatemala, sistematizará toda la información relacionada con las buenas prácticas identificadas por cada una de las INDH y las presentará al Consejo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, en la sesión que se celebrará en el mes de julio del año en curso.

ANEXOS DEL INFORME

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Agenda de la Mesa Técnica de Movilidad Humana.
- Documentos remitidos a la PDH de previo a la reunión de la Mesa Técnica, que deben ser actualizados con la información que se acordó incorporar.

GUÍA PARA ELABORAR EL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA MIGRATORIA Y DERECHOS HUMANOS

Objetivo:
Sistematizar experiencias exitosas desarrolladas por las INDH´s de Guatemala, Honduras, Costa Rica, El Salvador, Panamá y República Dominicana en el ámbito de la movilidad humana.

I. Información General de la Institución

- **Nombre de la Institución:** Defensoría de los Habitantes de la República
- **País:** Costa Rica
- **Persona de contacto:**

  Andrea Hidalgo Saborío, Profesional de Defensa, Dirección de Igualdad y No Discriminación

  Tatiana Mora Rodríguez, Directora de Igualdad y No Discriminación
- **Correo electrónico:** ahidalgo@dhr.go.cr, tmora@dhr.go.cr

---

II. Título de la Buena Práctica

Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada

III. Descripción General

El Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada es un espacio de coordinación y articulación de esfuerzos que reúne a instituciones públicas, organismos internacionales, sector academia y organizaciones de la sociedad civil que brindan atención a las personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas, solicitantes de la condición de apatridia y apátrida. Este espacio permite un intercambio de información veraz, oportuna y eficaz en relación con la situación actual de estas poblaciones en el país y las medidas de atención implementadas por el Estado costarricense.

Igualmente, su consolidación, ha permitido la participación de las instancias que integran el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, en algunos espacios de incidencia, como en los procesos de formulación de políticas públicas o de emisión de normativa en materia migratoria.

IV. Objetivos de la Buena Práctica

- **Objetivo general.**

Promover la generación e intercambio de información, su discusión y análisis, así como la coordinación de acciones comunes para un abordaje integral del fenómeno migratorio y, en particular, la protección de los derechos de la población migrante y refugiada, con el fin de contribuir a la toma de decisiones de los diferentes sectores involucrados.

- **Objetivos específicos.**

- Promover la generación e intercambio de información sobre el fenómeno migratorio, así como su discusión, análisis y divulgación.

- Contribuir en la formulación de políticas públicas para que incorporen, como eje transversal, el abordaje integral del fenómeno migratorio y su incidencia en el desarrollo nacional.

- Promover el respeto de los derechos humanos de la población migrante y refugiada, así como el cumplimiento de sus deberes.

V. Justificación

En el año 1995, con el objeto de analizar la procedencia y legalidad de la realización de operativos policiales de deportación masiva de personas indocumentadas que permanecían en el territorio nacional, la Defensoría de los Habitantes convocó a un conversatorio sobre el tema con participación de representantes de instituciones de gobierno, agencias internacionales, academia y organizaciones no gubernamentales.

Resultado de ese conversatorio se concluyó en la necesidad de sostener encuentros regulares para el análisis de las políticas y prácticas a nivel regional y nacional en atención del fenómeno de las migraciones, y sus especiales connotaciones en el ámbito del respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.

Desde entonces, la Defensoría de los Habitantes ejerce la Secretaría Técnica del Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada. En dicha instancia participan distintas instituciones públicas gubernamentales, no gubernamentales, instancias académicas y representantes de organismos internacionales, para

discutir y servir de insumo a la formulación de políticas públicas en la materia migratoria.

VI. Población Meta

El Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada no es un espacio que atienda de manera directa a las personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas, solicitantes de la condición de apatridia o apátridas, que requieran la protección de sus derechos fundamentales, de esta forma, no es posible establecer un número de personas de los grupos mencionados, que se han visto beneficiados con el accionar de este espacio.

No obstante, lo anterior, es importante señalar que en el tanto el Foro se ha consolidado como un espacio de intercambio de información veraz y oportuna, principalmente, en relación con las diferentes medidas migratorias implementadas por el Estado costarricense, así como un espacio de incidencia en la elaboración de políticas públicas, normativa migratoria y proyectos de atención para esta población, es factible indicar que su accionar ha logrado incidir en diferentes áreas que se traducen en altos porcentajes de población extranjera que se ha visto beneficiada con la consolidación del mismo.

VII. Resultados Alcanzados

Desde su creación, el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada se ha consolidado como un espacio de consulta de las autoridades migratorias en materia de reforma legislativa, emisión de reglamentos, definición de procesos de regularización, así como de intercambio de información veraz y oportuna en relación con las diferentes medidas administrativas, legislativas y judiciales llevadas a cabo por las instituciones del Estado, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, en relación con la atención de la población migrante y refugiada en el país.

La labor de coordinación de este espacio propicia la participación e interacción de la sociedad civil, con las instancias públicas encargadas de la atención de la población migrante y refugiada en el país. Igualmente, esta buena práctica permite un intercambio de información de manera oportuna, en relación con las decisiones, medidas administrativas, disposiciones y reglamentación emitidas en materia migratoria, así como su posterior divulgación por parte de las organizaciones de la sociedad civil.

Resulta importante señalar que en el contexto de la pandemia por covid-19, el Foro facilitó el intercambio de información importante sobre las diferentes medidas implementadas por las autoridades migratorias, a nivel nacional, para brindar atención a las personas migrantes y refugiadas y las acciones de seguimiento realizadas por la Defensoría para esos efectos, así como en relación con documentos emitidos por instancias de carácter internacional como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Por otro lado, en este espacio se han generado procesos de capacitación a las organizaciones de la sociedad civil, en relación con la normativa internacional vigente en materia de migración y refugio, así como los mecanismos de protección de derechos fundamentales del Sistema Interamericano.

Finalmente, es importante señalar que el reconocimiento de los aportes brindados por la sociedad civil en el marco del Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, permitió la incorporación de dos organizaciones como integrantes del Consejo Nacional de Migración, instancia encargada de recomendar al Poder Ejecutivo, la política migratoria, medidas y acciones necesarias para su ejecución, orientadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de la personas migrantes y refugiadas.

VIII. Actores Clave y Alianzas

En la actualidad, el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, se encuentra constituido por las siguientes instancias:

Instituciones públicas

- Dirección General de Migración y Extranjería
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Ministerio de Educación Pública
- Mesa Territorial de Migración y Movilidad Humana (zona norte): conformada por las Municipalidades de los cantones de Upala, Los Chiles, Guatuso, La Cruz y otras instancias de atención a población migrante en la zona norte del país.

Ente público no estatal:

- Colegio de Abogados, “Comisión Derecho Migratorio”
- CONAMAJ: Comisión para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, Poder Judicial.

Organismos internacionales

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR
- Organización Internacional para las Migraciones, OIM
- Organización Internacional del Trabajo, OIT
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO,

Sector Academia

- Universidad Nacional
- Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), Universidad Estatal a Distancia.

Organizaciones de la sociedad civil

- ASTRADOMES (Asociación de Trabajadoras Doméstica)
- CEJIL
- CENDEROS
- Pastoral Social Cáritas
- CIDEHUM
- Asociación de Consultores y Asesores Internacionales
- Iglesia Luterana-ILCO
- LIMPAL-CR
- Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad
- CEFEMINA
- Centro Feminista de Información y Acción
- Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica
- Asociación Nicaragüense por la Democracia
- Asociación Enlaces Nicaragüenses
- Confederación de Trabajadores Rerum Novarum
- Fundación Género y Sociedad-GESO
- Red de Mujeres Nicaragüenses
- Centro de Derechos Laborales sin Fronteras de Costa Rica
- Instituto sobre Migración y Refugio LGBTIQ para Centroamérica-IRCA Casa Abierta
- Asociación de Migrantes Nicaragüenses en Costa Rica
- Comité Intersindical de Costa Rica por la defensa de los Derechos de las personas trabajadoras migrantes
- HIAS
- Red de Jóvenes sin fronteras
- Rostro de la Justicia
- Comisión de Justicia, Paz e Integridad con la Creación (JPIC) de la Familia Franciscana en Costa Rica

- Asociación Nicaragüense Pro-Derechos Humanos, (ANPDH)-Nicaragua
- COMPARTE CR
- Talento Importado
- Fundación para la Paz y la Democracia, FUNPADEM
- Fundación Crisálida Internacional (GLASSWING)
- Red Cantonal Mujeres Migra Crece Heredia
- LUXDEV, agencia luxemburguesa de Cooperación al desarrollo, activa en África, Asia, América Latina y Europa

---

IX. Recursos Utilizados

La coordinación del Foro corresponde a la Dirección de Igualdad y No Discriminación de la Defensoría de los Habitantes. Al respecto, es necesario señalar que esta coordinación recae en la persona profesional de defensa que tiene a cargo la atención del tema de población migrante y refugiada a nivel institucional, así como la representación de la institución en otros espacios, como el Subcomité de acceso a la justicia para personas migrantes y refugiadas del Poder Judicial y otros espacios de coordinación regional, como el Consejo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Centroamérica y República Dominicana, la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante tomar en consideración que la Defensoría de los Habitantes no dispone de un recurso humano exclusivo para ejercer la Secretaría Técnica de este espacio y, por ende, para llevar a cabo acciones de coordinación o articulación que permitan una mayor incidencia en materia migratoria y de refugio.

X. Lecciones Aprendidas

La Defensoría de los Habitantes considera de trascendental importancia consolidar este espacio y compartirlo con sus instituciones homólogas en la región, con el fin de proponer un mecanismo que permita una articulación de acciones para la atención de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas.

De esta forma, considerando la permanencia de este espacio a la fecha, por un plazo de 30 años, la Defensoría de los Habitantes estima que este es un momento oportuno para fortalecer su composición, logrando la incorporación de otros

actores institucionales que aún no forman parte del mismo, de manera tal que se garantice una participación amplia de todas las instancias encargadas de la protección de los derechos fundamentales de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, así como las alianzas con otros espacios organizados, como redes de organizaciones de la sociedad civil.

Es por esto que, para la celebración de su 30 aniversario, la Defensoría de los Habitantes propuso a las instancias que lo integran, la oportunidad de remozar el compromiso que han manifestado y sostenido durante todos esos años, mediante la suscripción de una nueva carta de entendimiento con nuestra institución, en calidad de Secretaría Técnica, y la adopción de unos lineamientos de organización que permitan una mejor consecución de los objetivos de este espacio.

XI. Sostenibilidad

La Defensoría de los Habitantes considera que el éxito en la sostenibilidad del Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, por más de 30 años, ha sido el resultado de una suma de esfuerzos e intereses por parte de todas las instancias que integran este espacio.

Por un lado, el interés de la Defensoría de los Habitantes, como Secretaría Técnica, de mantener un espacio que permita la articulación de acciones entre los diferentes actores claves para la atención de las personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas, solicitantes de la condición de apatridia y apátridas. Resulta importante tomar en consideración que los Principios de París, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 19931, representan la principal fuente de estándares normativos para las instituciones nacionales de derechos humanos. Estos principios marcaron el inicio de la cooperación y estandarización de las Instituciones Nacionales a nivel Internacional y señalaron la necesidad de crear estrechos vínculos entre las Instituciones Nacionales y diversos actores en el campo de derechos humanos, como son los organismos internacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales dedicadas a la promoción y protección de los derechos humanos.

Por otro lado, el interés de las instituciones públicas de comunicar, de manera oportuna, las acciones implementadas para garantizar la atención de las personas indicadas en el párrafo anterior y de las demás instancias que integran el Foro, de mantenerse unidas en la atención de estas personas y de contribuir, en el marco de sus funciones y competencias, con ese abordaje y protección que las mismas requieren.

XII. Material de Apoyo (opcional)

La información relacionada con el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, se encuentra disponible en la página web de la Defensoría de los Habitantes, en la siguiente dirección electrónica:

https://www.dhr.go.cr/defensoria_transparente/participacion_ciudadana/migracion_refugio/index.aspx

I. Información General de la Institución

- **Nombre de la Institución:** Defensoría de los Habitantes de la República
- **País:** Costa Rica
- **Persona de contacto:**

  Andrea Hidalgo Saborío, Profesional de Defensa, Dirección de Igualdad y No Discriminación

  Tatiana Mora Rodríguez, Directora de Igualdad y No Discriminación
- **Correo electrónico:** ahidalgo@dhr.go.cr, tmora@dhr.go.cr

---

II. Título de la Buena Práctica

Análisis y definición del perfil poblacional de las personas migrantes y refugiadas que acuden a la Defensoría de los Habitantes.

III. Descripción General

Breve explicación de la práctica: ¿Qué es? ¿En qué consiste? ¿Qué problemática migratoria busca atender?

En el marco del contexto regional de la movilidad humana, en los últimos años, la Defensoría de los Habitantes ha experimentado un incremento en las solicitudes de intervención presentadas por personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas que solicitan que se brinde seguimiento a sus procesos de regularización migratoria y al atraso en la resolución de los mismos, por parte de las autoridades migratorias.

Teniendo en consideración lo indicado, en alianza con la Práctica Académica de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, durante el año 2024, se llevó a cabo un estudio sobre el total de las solicitudes de intervención recibidas entre los meses de enero y octubre de ese año, con el propósito de establecer un perfil poblacional de las personas migrantes y refugiadas que acuden a nuestra institución y que forman parte de estos procesos de movilización.

IV. Objetivos de la Buena Práctica

- **Objetivo general.**

Profundizar en el análisis crítico de las políticas sociales emitidas por el Estado costarricense y su implementación en escenarios concretos; como en la Defensoría de los Habitantes, específicamente en la Dirección de Igualdad y No Discriminación (DIND), como actor relevante en la Política de Seguridad Social.

- **Objetivos específicos.**

- Examinar la casuística vinculada con la población migrante atendida por la Dirección de Igualdad y No Discriminación entre los meses de enero y octubre del 2024 para la delimitación de categorías de análisis sociodemográficas.
- Analizar y abordar las vulnerabilidades y los derechos humanos de la población migrante, solicitante de refugio y refugiada.
- Establecer un perfil poblacional de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas que solicitan la intervención de la Defensoría de los Habitantes, principalmente, en relación con el atraso en la resolución de sus solicitudes de regularización migrante y la consecuente violación de otros derechos fundamentales, por carecer de una autorización de permanencia en el país.
- Presentar los resultados obtenidos con la realización del proyecto de incidencia, haciendo énfasis en los logros alcanzados, las lecciones aprendidas y las áreas de mejora identificadas durante la implementación.

V. Justificación

La Defensoría de los Habitantes de la República, específicamente la Dirección de Igualdad y No discriminación (DIND), está orientada a atender las denuncias o solicitudes de intervención presentadas por personas en situación de exclusión social o de vulnerabilidad, tales como: la población migrante, solicitante de refugio, refugiada, personas en situación de calle, población afrodescendiente, personas adultas mayores, población privada de libertad, personas con discapacidad y población indígena.

En línea con lo anterior, el principal motivo por el cual se solicita la intervención de la DIND son aquellas referidas al atraso en la resolución de las solicitudes de regularización migratoria presentadas por personas extranjeras que han manifestado ante las autoridades migratorias su intención de residir en el país, con fines de trabajo, inversión, estudio, investigación, para mejorar sus condiciones

socioeconómicas o debido a los vínculo de consanguinidad y afinidad que han desarrollado después de varios de permanencia en el país, entre otros. En el período comprendido entre el 1°de enero y el 15 de abril del 2024, la DHR experimentó un incremento de aproximadamente un 250% de las solicitudes de intervención sobre esta materia.

A su vez, desde la DIND se realiza un seguimiento hacia las solicitudes de refugio presentadas ante la Unidad de Visas Restringidas y Refugio, DGME, ante las cuáles, se evidencia una preponderancia de las peticiones gestionadas por personas nicaragüenses a raíz de la crisis social y política generada en el año 2018 en Nicaragua.

Durante el año 2024, la DIND tuvo un aumento exponencial de las denuncias o solicitudes de intervención de personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas por lo que se identificó la importancia y necesidad de crear un perfil poblacional en relación con esta temática, que brindara insumos para mejorar la atención de esta población y que permitiera brindar recomendaciones en los procesos de trabajo. Este perfil se elaboró a partir de las denuncias interpuestas por parte de personas migrantes, solicitantes de refugiada y refugiadas, ante la Defensoría de los Habitantes, durante el período de enero y octubre del 2024 (en total se analizaron 2009 registros de intervención o expedientes, relacionadas con la atención de 2095 personas).

VI. Población Meta

El estudio en cuestión contempló dos dimensiones de población meta:

a) La Defensoría de los Habitantes (DHR) - Dirección de Igualdad y No Discriminación (DIND).

b) La población migrante, solicitante de refugio y refugiada que solicita la intervención de la DIND.

El primero de ellos se identifica como el destinatario inmediato, dado que es el directamente favorecido por la consecución de objetivos, metas y efectos del proyecto. En este sentido, se identifica como población directa a la Defensoría de los Habitantes (DHR), específicamente la Dirección de Igualdad y No Discriminación (DIND), esto dado que el perfil poblacional que se creó, es realizado a partir de la base de datos de las denuncias que se han interpuesto en esta entidad. Además, un de los propósitos que inspiró la necesidad de la creación de ese perfil poblacional, fue llevar a cabo una revisión del proceso de atención de

las solicitudes de intervención presentadas por personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, para implementar mejoras en su gestión.

Por lo tanto, la población indirecta son las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas que acuden a la DHR-DIND. Lo anterior, teniendo en consideración que el perfil poblacional que se elaboró, permitió identificar las principales vulneraciones de sus derechos fundamentales, vinculados a la identidad personal y jurídica.

VII. Resultados Alcanzados

Como principal resultado alcanzado con la implementación de esta alianza estratégica con la Práctica Académica de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica Rica, se creó un perfil poblacional mediante el análisis de los registros de intervención presentados durante el año 2024.

Igualmente, como parte del análisis efectuado en el marco de esta buena práctica, se constataron algunos elementos que, en los últimos años, han incidido de manera negativa en el atraso en la resolución de los trámites de regularización migratoria, por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería,

Lo anterior, permitió identificar las tendencias en las denuncias de la población migrante, solicitante de refugio y refugiada y, de acuerdo con la información recabada, se compartieron los hallazgos y se generaron algunas recomendaciones a la Defensoría de los Habitantes, así como a la Dirección General de Migración y Extranjería, con la finalidad de mejorar los procesos y establecer respuestas congruentes en la atención de las necesidades particulares de las personas extranjeras, que forman parte de los procesos de movilización.

VIII. Actores Clave y Alianzas

La implementación de esta buena práctica fue posible gracias al trabajo dedicado y responsable de cuatro estudiantes de la carrera profesional de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, a su profesora directora de esta carrera, así como a la colaboración del personal de la Dirección de Igualdad y No Discriminación de la Defensoría de los Habitantes, quienes facilitaron el acceso a toda la información necesaria (no confidencial) de los diferentes registros de intervención que se tramitan a nombre de personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas y a otras investigaciones de carácter estructural tramitadas en esta Dirección.

IX. Recursos Utilizados

- Equipo de cuatro estudiantes de la Carrera Profesional de Trabajo Social, de la Universidad de Costa Rica.
- Personal de la Dirección de Igualdad y No Discriminación de la Defensoría de los Habitantes, que brindó acompañamiento a las estudiantes en el proceso de revisión y análisis de los registros de intervención.
- Sistema de Gestión Documental de la Defensoría de los Habitantes.
- Revisión de 2009 registros de intervención presentados por personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas, presentadas entre los meses de enero y octubre del 2024.

X. Lecciones Aprendidas

A partir de la implementación de esta buena práctica y los hallazgos obtenidos, se estableció con una de las principales conclusiones la necesidad e importancia de reforzar los enlaces interinstitucionales entre la Defensoría de los Habitantes y algunas de la Prácticas Profesionales de la Universidad de Costa Rica, como la de Trabajo Social. Lo anterior, con el fin de generar informes como el que resultó en esta primera ocasión, que contribuyen con las funciones que le han sido asignadas por disposición legal como Institución Nacional de Derechos Humanos y que le permiten definir estrategias orientadas a garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas que se encuentran en el territorio nacional.

XI. Sostenibilidad

La Defensoría de los Habitantes considera de transcendental importancia continuar solicitando el apoyo y la colaboración de la Universidad de Costa Rica, para la implementación de iniciativas como la presente, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y su respuesta, en la atención de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas.

XII. Material de Apoyo (opcional)

SUBIR INFORMACION EN PAGINA WEB DE LA DHR PARA AGREGAR COMO MATERIAL DE APOYO

PROPUESTA DE PROYECTO SAMDH

CONTEXTO DE COSTA RICA

1. Contexto Económico, Político y Migratorio (2024 - 2025)

La región centroamericana se caracteriza históricamente por ser una región de origen, tránsito y destino de flujos migratorios. En las últimas décadas, este fenómeno social ha presentado un incremento considerable, debido a diferentes razones o circunstancias ocurridas en la región. Cada vez son más las personas que migran no solo en búsqueda de mejores condiciones de vida, sino también por la urgencia de encontrar protección internacional para resguardar su vida, integridad y libertad personal. La violencia, el crimen organizado, las crisis económicas, la desigualdad social, la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades, los desastres naturales y la discriminación por diferentes causas, entre otros, son factores que contribuyen al aumento de las migraciones por necesidad y no por opción.

Esta forma migratoria, en un alto porcentaje, se realiza en condiciones de vulnerabilidad caracterizada por realizarse en situación irregular, es decir, al margen de las regulaciones migratorias establecidas para el ingreso y permanencia en el país, sin contar con la documentación necesaria, atravesando zonas montañosas, ríos y mares, exponiéndose a violaciones y explotación sexual, y delitos como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que ponen en riesgo su vida e integridad personal. A la conjunción de estos factores se le denomina flujos migratorios mixtos[1], en tanto requieren de una intervención y atención integral de parte de Estado costarricense para garantizar la protección de los derechos fundamentales, más allá de un enfoque de control migratorio (soberanía nacional), concentrando su intervención en la atención de las necesidades de esta población, ya sean de salud, alimentación, abrigo y protección.

A continuación se detallan algunas de las cifras que evidencian el aumento en el ingreso de personas que, por diferentes razones o circunstancias, han solicitado la atención del Estado costarricense:

Tabla 1

[1] *"El término "flujos migratorios mixtos" hace relación a aquellos que se originan por diversas causas y se caracterizan por ser movimientos de población complejos que comprenden diferentes grupos de personas que se encuentran en el contexto de la migración internacional, tales como migrantes por causas económicas o ambientales, migrantes en situación regular o irregular, solicitantes de asilo o refugiados, víctimas de trata, niños, niñas o adolescentes no acompañados o separados de sus familias, así como otras personas con necesidades de protección. En algunos casos, a lo largo del proceso migratorio concurren entre los migrantes diferentes categorías de las señaladas anteriormente, por ejemplo, personas que a lo largo de su proceso migratorio terminan siendo convertidas en víctimas de delitos, como la trata de personas con fines de explotación sexual, laboral u otro tipo de explotación".* Informe sobre Movilidad Humana "Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos", aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 diciembre del 2015.

Costa Rica. Población extranjera registrada por la Encuesta Nacional de Hogares (2012-2024)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Población total /nacionalidad													
Población total	4.642.746	4.711.986	4.772.098	4.833.842	4.889.762	4.946.700	5.003.673	5.059.730	5.111.405	5.163.413	5.213.480	5.261.853	5.310.201
Costarricenses	4.247.322	4.329.225	4.365.778	4.422.344	4.449.653	4.517.631	4.539.142	4.582.264	4.686.181	4.713.330	4.753.038	4.790.466	4.827.240
Extranjeras	395.424	382.761	406.320	411.498	440.109	429.069	464.531	477.466	425.224	450.083	460.442	471.407	482.961
% costarricense	91,5	91,9	91,5	91,5	91,0	91,3	90,7	90,6	91,7	91,3	91,2	91,0	90,9
% extranjera	8,5	8,1	8,5	8,5	9,0	8,7	9,3	9,4	8,3	8,7	8,8	9,0	9,1
Sexo población extranjera													
Hombres Extr.	187.438	174.316	189.495	192.885	211.372	198.932	220.164	223.151	193.389	203.534	203.077	217.746	221.010
Mujeres Ext.	207.986	208.445	216.825	218.523	228.737	230.137	244.367	254.315	231.835	246.549	257.365	253.661	261.951
% hombres extr.	47,4	45,5	46,6	46,9	48,0	46,4	47,4	46,7	45,5	45,2	44,1	46,2	45,8
% mujeres extr.	52,6	54,5	53,4	53,1	52,0	53,6	52,6	53,3	54,5	54,8	55,9	53,8	54,2

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Figura 1

Costa Rica. Población extranjera por sexo registrada por la Encuesta Nacional de Hogares (2012-2024). En porcentajes

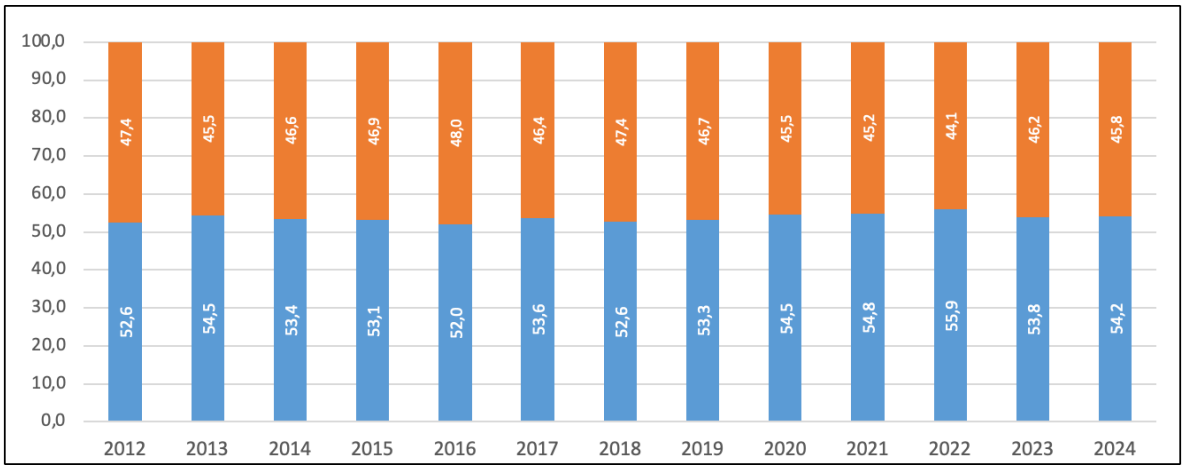

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Defensoría de los Habitantes ha señalado la importancia de que el Estado costarricense reconozca los esfuerzos que realizan las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con población migrante y refugiada en el territorio nacional, quienes en el marco de sus competencias y con los limitados recursos que poseen, se han convertido en actores claves para la respuesta que el país ha brindado; asistencia que ha ido desde la dotación de artículos de aseo personal, alimentación y servicios de traducción e interpretación, hasta el acompañamiento y asesoría en la definición de las líneas de acción por parte del Estado costarricense.

En ese sentido, resulta de vital importancia que las autoridades competentes de la atención de las personas migrantes y refugiadas, realicen una coordinación estrecha con las organizaciones de la sociedad civil que también brindan dicha atención, de forma tal que esta articulación permita definir acciones de carácter integral en relación con las necesidades y particularidades de estas personas o su movilización por los países de la región, más allá de respuestas de carácter coyuntural.

2. DERECHOS Y DEBERES DE PERSONAS MIGRANTES, SOLICITANTES DE REFUGIO, REFUGIADAS

DERECHOS

- **Principio de Igualdad y No Discriminación:**

- Artículo 33 Constitución Política: “Todo hombre es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”.
- Artículo 19 Constitución Política: ”Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos individuales que los costarricenses, con las excepciones y limitaciones que esta Constitución y las leyes establecen” .
- Artículo 19 Constitución Política y artículo 64 L.G.M.E: “(...) No podrán intervenir en los asuntos políticos del país y estarán sometidos a la jurisdicción de los tribunales de justicia y de las autoridades de la Republica (...)”.

- Acceso a la justicia (derecho al Debido Proceso: Art. 31)
- Libre circulación en el territorio nacional (autorización de permanencia).
- En procesos de control migratorio: información de las razones de su aprehensión, comunicación (incluida asistencia consular), acceso a un abogado por cuenta propia, intérprete, acceso al expediente administrativo.
- Aprehensión: a un trato digno y adecuado, según especificidades: género, edad, discapacidad y otros.
- Derecho a solicitar refugio (asilo).
- Refugiados o solicitantes, no podrán ser expulsados, deportados o rechazados a un país donde su derecho a la vida esté en riesgo.
- Integración a la sociedad costarricense.
- Acceso a la seguridad social: condición migratoria regular.
- Atención en emergencias.

DEBERES

- Informar sobre cambio de domicilio.
- Portar, conservar y presentar la documentación que acredita su permanencia en el país.
- Egresar del territorio nacional una vez vencido el plazo autorizado.
- Monto adicional de $25 por Fondo Social (algunas excepciones).

- No cometer delitos dolosos en el país (causal de cancelación de la condición migratoria / no otorgamiento).
- Pago de cargas tributarias y de seguridad social

DERECHO A LA SALUD

El acceso a este servicio depende de tres factores:

- Condición migratoria: las personas indocumentadas no pueden asegurarse bajo ninguna modalidad de cotización (directa, indirecta y voluntaria.
- Condiciones labores de contratación: la mayoría de personas migrantes (principalmente población nicaragüense) se ubican en actividades productivas caracterizadas por la flexibilización en las relaciones laborales, que implica el desconocimiento de algunos derechos como la cotización a la C.C.S.S. Existencia de morosidad de los patronos, deducciones de los salarios de las cuotas correspondientes y no reportadas al Estado, así como una alta rotación de personal para eximirse del pago de los derechos sociales.
- Nivel de atención: En la atención primaria (EBAIS) no existen requisitos de ninguna índole y el servicio se presta previo a una contribución voluntaria. En el servicio de emergencia se atiende independientemente de la condición migratoria. A nivel de consulta o internamiento se requiere que la persona esté asegurada.
- Atención médica sin discriminación alguna en el caso de personas menores de edad (artículo 41 C.N.A)

DERECHO AL TRABAJO

- La persona migrante, solicitante de refugio y refugiada tiene derecho a elegir un trabajo debidamente remunerado, sin discriminación alguna. Independientemente de la condición migratoria de una persona, ésta tiene derecho a que el patrono le cancele sus derechos laborales por el tiempo que trabajó a sus servicios.
- Artículo 71 L.G.M.E: las personas migrantes con residencia permanente pueden participar en toda tarea, actividad remunerada o lucrativa por cuenta propia, o en relación de dependencia, de conformidad con la legislación migratoria vigente.
- Artículo 72 L.G.M.E: las personas migrantes con residencia temporal podrán, con las excepciones que establece el reglamento, desarrollar tareas asalariadas o lucrativas por cuenta propia o en relación de dependencia durante el período de permanencia autorizado para tales efectos, según lo resuelto por la D.G.M.E, previo informe del Ministerio de Trabajo.
- Artículo 73 L.G.M.E: las personas migrantes admitidas como no residentes NO podrán realizar tareas o actividades lucrativas, por cuenta propia o en relación de dependencia, salvo los artistas, deportistas o integrantes de espectáculos públicos.

DERECHO A LA EDUCACION

- El Código de la Niñez y la Adolescencia establece que el acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental (artículo 59). Las disposiciones de ese Código se aplican a toda persona menor de edad, sin distinción alguna, independientemente de la etnia, la cultura, el género, el idioma, la religión, la

ideología, la nacionalidad o cualquiera otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas.

- En el caso de las personas mayores de edad extranjeras, salvo las que tengan libre condición, el derecho a la educación está condicionado a la obtención de una autorización específica para ejercer dicha actividad.

3. Instituciones Gubernamentales en Temas Migratorios

Adjunto se remite la información de las diferentes instancias que integran el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, integrado por instituciones de gobierno, agencias internacionales, academia y organizaciones no gubernamentales, que brindan atención a personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas y apátridas, que se encuentren en el territorio nacional:

https://www.dhr.go.cr/defensoria_transparente/participacion_ciudadana/migracion_refugio/index.aspx

4. Información del Centro de Atención Temporal para Migrantes, CATEM-Sur

Ubicación
Teléfono
Persona encargada:

5. Centros de salud en la ruta migratoria

HOSPITALES NACIONALES

- Hospital de San Carlos, ubicado en Ciudad Quesada, teléfonos: 2401-1200 | 2401-1325
- Hospital Enrique Baltodano Briceño, ubicado en Liberia, teléfonos: 2690-2300 | 2690-2302
- Hospital Fernando Escalante Pradilla, ubicado en Pérez Zeledón, teléfonos 2785-0700 | 2771-0874
- Hospital Víctor Manuel Sanabria Martínez, ubicado en Puntarenas, teléfonos: 2630-8000 | 2630-8025

Igualmente, en el siguiente enlace, se puede obtener información de otros centros de salud, ubicados en esas zonas del país, que no son hospitales nacionales:

https://www.ccss.sa.cr/hospitales

6. NÚMEROS DE EMERGENCIA DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

El principal número de emergencia para la actividad de cualquier mecanismo de atención de las persona que habitan en el territorio nacional, independientemente de la condición migratoria, sería la línea gratuita 911.

Otros números de interés:

-Departamento de Policía, Fuerza Pública: 117

-Bomberos y Rescate: 118

-Policía Rural: 127

-Cruz Roja: 128

-Policía de Tránsito: 222-9330 y 222-9245

7. INFORMACION DEFENSORIA DE LOS HABITANTES

La Defensoría de los Habitantes de la República creada mediante Ley No. 7319 de 1992, en su condición de Institución Nacional de Derechos Humanos en Estatus A, a la luz de los Principios de Paris y de conformidad con su atribución general de proteger los derechos de las y los habitantes, mediante la vigilancia del funcionamiento del sector público para que sus actuaciones se ajusten a la moral, la justicia y al ordenamiento jurídico vigente, procede a rendir el procede informe bajo la figura de “Observación Activa”

La función de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, se encuentra delimitada por la protección de los derechos y los intereses de las personas que habitan o que se encuentran en el territorio nacional, independientemente de su nacionalidad, etnia o condición migratoria, así como velar porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, la Constitución Política, las leyes, los convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Gobierno y los principios generales del Derecho.

¿Qué tipos de derechos protege?
Aquel derecho que tiene todo habitante de que las instituciones del sector público cumplan eficientemente con sus funciones y se le respete como persona.

¿Qué asuntos pueden reclamarse?
Todos aquellos que estén relacionados con el mal funcionamiento de los servicios que brindan las instituciones públicas. Sin embargo, aquellos casos que estén a la espera de una resolución judicial no podrán ser investigados por la Defensoría.

¿Quién puede presentar una denuncia o queja?
Cualquier persona que habite en Costa Rica, sea nacional o extranjera, hombre o mujer, mayor o menor de edad, a la cual le hayan sido maltratados sus derechos e intereses por el mal funcionamiento de una institución pública o sus funcionarios. También la Defensoría puede actuar cuando observe irregularidades, sin que necesariamente alguien tenga que poner una queja.

¿Qué es el Sector Público?
Es el conjunto de instituciones que les garantizan a los habitantes el mantenimiento de sistema de vida democrático. Lo integran los Poderes de la República, las instituciones autónomas, las municipalidades, los Bancos del Estado, las empresas públicas y otras instituciones públicas no estatales.

¿Cuándo puede considerarse que el Sector Público comete alguna irregularidad contra los derechos de una persona?
Cuando alguna de sus instituciones no cumple correctamente con su función.

Información de contacto para interponer una solicitud de intervención ante la Defensoría de los Habitantes

A continuación se comparte un enlace mediante el cual se puede solicitar la intervención de la Defensoría de los Habitantes, desde su página web:
https://www.dhr.go.cr/denuncias/formulario_denuncia.aspx

INFORMACION DE CONTACTO DE OFICINAS REGIONALES DE LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES

OFICINA REGIONAL CENTRAL

Jefe Oficina: Roberto de Prado Lizano
Dirección: Avenida 7-11 Calle 22, San José, Barrio México.
Línea gratuita 800-258-7474
Central telefónica: 4000-8500

OFICINA REGIONAL HUETAR CARIBE-LIMÓN

Jefe Oficina Regional: Víctor Rojas
Dirección: Limón centro, 25 metros Norte del Sindicato de JAPDEVA, diagonal a la Funeraria LAM.
Línea gratuita 800-258-7474
Central telefónica: 4000-8500
Competencia territorial: los seis cantones de la provincia de Limón (Guácimo, Limón, Matina, Pococí, Siquirres y Talamanca).

OFICINA REGIONAL NORTE-SAN CARLOS

Jefe Oficina Regional: Vivian Medina
Dirección: Ciudad Quesada, San Carlos, 100 metros al Sur del Liceo San Carlos, dentro de instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, último edificio a la izquierda.
Línea gratuita 800-258-7474
Central telefónica: 4000-8500
Competencia territorial: Guatuso, Los Chiles, Río Cuarto de Grecia, San Carlos, San Isidro de Peñas Blancas, Upala y Zarcero.

OFICINA REGIONAL CHOROTEGA-LIBERIA

Jefe Oficina Regional: Floria Coronado
Dirección: Liberia, Guanacaste, Centro Comercial 25 de julio, Diagonal a la esquina sureste Banco Nacional.

Línea gratuita 800-258-7474
Central telefónica: 4000-8500
Competencia territorial: los once cantones de la provincia de Guanacaste (Abangares, Bagaces, Cañas, Hojancha, La Cruz, Liberia, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz y Tilarán).

OFICINA REGIONAL PACIFICO CENTRAL-PUNTARENAS

Jefe Oficina Regional: Nazareth Correa
Dirección: Contiguo al INAMU, El Roble, Puntarenas.
Línea gratuita 800-258-7474
Central telefónica: 4000-8500
Competencia territorial: Aguirre, Esparza, Garabito, Montes de Oro, Orotina, Parrita, Puntarenas (cantón) y San Mateo.

OFICINA REGIONAL BRUNCA-PEREZ ZELEDÓN

Jefe Oficina Regional: Yancy Mora
Dirección: San Isidro de El General, del Área Rectora de Salud de Pérez Zeledón 75 metros Norte.
Línea gratuita 800-258-7474
Central telefónica: 4000-8500
Competencia territorial: Buenos Aires, Osa, Pérez Zeledón.

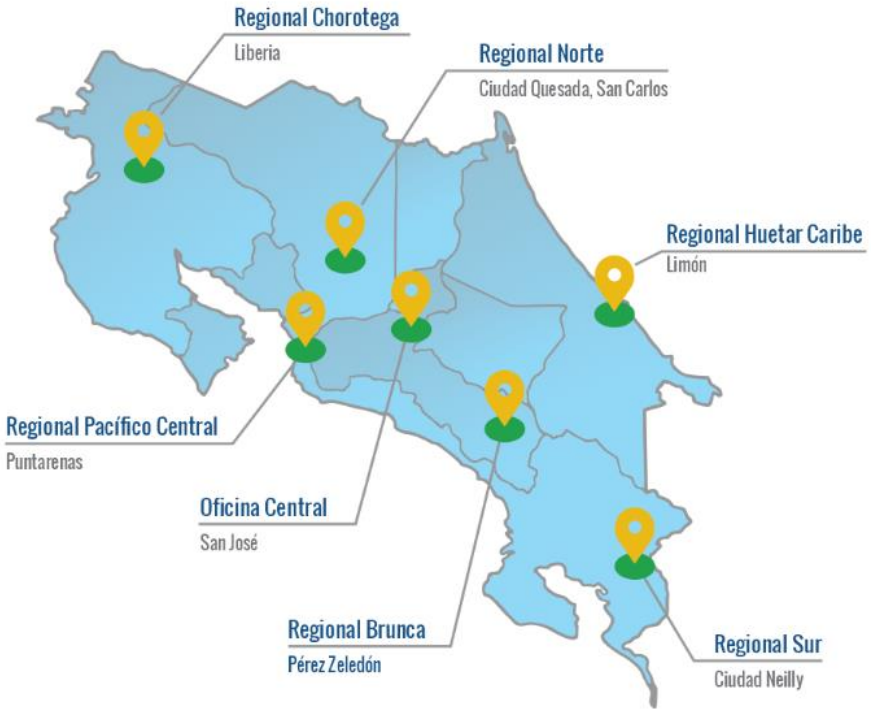

MESA TÉCNICA MOVILIDAD HUMANA

Miércoles, 02 de abril de 2025
Hotel Camino Real
Salón: Amatitlán

AGENDA

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
17:45 a 18:00	Registro de delegaciones y funcionarios de la PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos/Guatemala
18:00 a 18:15	Apertura de Evento / Maestro de ceremonias Palabras de Bienvenida, Licenciada Ana Gabriela Cruz, Procuradora Adjunta II Información sobre directrices del evento, Licenciado Juan Carlos Díaz, Secretario Técnico del CINDH	Procuradora Adjunta II Secretario Técnico del CINDH
18:15 a 18:20	Presentación de los objetivos generales del encuentro.	Lilian Alejandra Argueta Pérez Defensora Defensoría de las Personas Migrantes PDH
18:20 a 18:40	Presentación de objetivos de las sesiones de trabajo Explicación de la metodología de trabajo. Lineamientos y expectativas para los siguientes días.	Lilian Alejandra Argueta Pérez Defensora Defensoría de las Personas Migrantes PDH
18:40 a 19:00	Espacio de reintegración grupal y dinámica de integración Actividad para fortalecer el trabajo en equipo	Equipos Técnicos
19:00 a 19:15	Fotografía grupal y por mesa de trabajo del CINDH	Fotografía grupales y por mesa de trabajo del CINDH
19:15 a 21:00	Cena Salón Amatitlán	Equipos Técnicos

MESA TÉCNICA DE MOVILIDAD HUMANA
Jueves, 3 de abril de 2025
Lugar: Camino Real
Salón: Cafetal I

AGENDA

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
07:00 a 08:00	Desayuno para las delegaciones internacionales **Restaurante Hotel**	Procuraduría de los Derechos Humanos/Guatemala
08:00 a 8:30	Registro de Participantes	Delegaciones de Procuraduría de los Derechos Humanos/Guatemala
08:30 a 10:30	1. Apertura del día y recordatorio de objetivos 2. Afinación de la Propuesta del Proyecto de Aplicación Móvil y Preparación de Conclusiones para la presentación al Consejo • Revisión final del documento de propuesta • Análisis de observaciones y mejoras pendientes. • Redacción de conclusiones y recomendaciones de la Mesa Técnica: ➢ Aspectos clave a resaltar sobre la propuesta de la aplicación. ➢ Retos y oportunidades para la implementación. ➢ Posibles alianzas y mecanismos de financiamiento.	Equipos Técnicos
10:30 a 11:00	**Coffee Break**	Todo el equipo
11:00 a 13:00	Ajustes y avances en la 1ra. fase de SAMHDH. • Avances y primeros acuerdos sobre el proyecto.	Equipos Técnicos
13:00 a 14:00	**Almuerzo / Salón Terrazas**	Equipos Técnicos
14:15 a 16:00	Revisión y Aprobación de Informe sobre Buenas Prácticas de los Webinar nacionales En 15 min. cada país presentará la información recopilada sobre lo que presentó en su Webinar. Organización de la información recopilada.	Equipos Técnicos
16:00 a 17:00	Temas para próxima reunión julio de 2025	Equipos Técnicos

MESA TÉCNICA DE MOVILIDAD HUMANA
Viernes, 4 de abril de 2025
Lugar: Camino Real
Salón: Pintores

AGENDA

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
08:00 a 8:30	Registro de participantes: Delegaciones y Técnicos PDH.	Delegaciones de Procuraduría de los Derechos Humanos/Guatemala
08:30 a 09:30	Mesa Técnica Comunicación Social	Todo el equipo
09:30 a 10:30	Alertas Tempranas	Todo el equipo
10:30 a 11:00	Coffee Break	Todo el equipo
11:00 a 13:00	**Presentación conjunta: Movilidad Humana y DTO.**	Todo el equipo
13:00 a 14:30	Almuerzo	Todo el equipo
14:30 a 16:00	Salón Pintores / Dirección de Promoción y Educación Lanzamiento de Campañas a nivel regional	Todos los participantes